



Gerencia Regional de Desarrollo Social



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 053 -2015-GRJ/GRDS

Huancayo, 08 JUN 2015

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 444-2015-GRJ/ORAJ de fecha 28 de Mayo del 2015; el Reporte N° 072-2015-GRJ-CR/SE de fecha 28 de Abril del 2015; la Solicitud con fecha de recepción 23 de Abril del 2015, sobre Reconocimiento de la Mesa Multisectorial de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual del Distrito de Chilca, presentado por la Sra. **EDITH ANABEL BEJARANO LOAYZA**, Presidenta de la MMLCVFS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme fluye de los actuados, el 23 de Abril del 2015 la Sra. Edith Anabel Bejarano Loaysa en su condición de Presidenta de la MMLCVFS, solicita reconocimiento de la Mesa Multisectorial de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual del Distrito de Chilca, conforme a los fundamentos que en él se exponen;

Que, mediante Reporte N° 072-2015-GRJ-CR/SE de fecha 28 de Abril del 2015, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, solicita opinión técnica respecto al reconocimiento de la Mesa Multisectorial de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual (MMLCVFS) del Distrito de Chilca y Distritos de Zona Sur. El 19 de Mayo del 2015, mediante proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es remitido a esta instancia el Informe N° 008-2015/GRDS-SGDSIO/LMA, para su Informe Legal conforme a ley, en folios siete (07);

Que, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regional Ley N° 27867, en su Artículo 60° establece las Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, consecuentemente en el Literal c) prescribe "Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual";

Que, conforme a lo establecido por el numeral 61.1 del Artículo 61° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, se colige que la Competencia de las Entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. Ergo, en aplicación de ello podemos advertir que, no es competencia del Gobierno Regional pronunciarse en el presente caso, ya que las Autoridades Públicas actúan dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones;



1095276
177279



Gerencia Regional de Desarrollo Social



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, del presente caso, podemos colegir que la (MMLCVFS) fue creada sin fines de lucro, por lo tanto según el Código Civil se configura como una Asociación que se rige por un Estatuto, estando a ello su reconocimiento debe formalizarse en Registros Públicos (SUNARP);

Que, consecuentemente, se observa que la recurrida no adjunta el Estatuto respectivo, sin embargo se aprecia del contenido de la misma que fue creada sin fines de lucro, enmarcada a Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual del Distrito de Chilca y Distritos de Zona Sur; ergo, considerando el fin sectorial que cumplen su reconocimiento debe hacerlo la Municipalidad Distrital de Chilca o la Municipalidad Provincial;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, este despacho concluye declarando IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. Edith Anabel Bejarano Loaysa en su condición de Presidenta de la MMLCVFS, sobre reconocimiento de la Mesa Multisectorial de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual del Distrito de Chilca y Distritos de la zona sur; por ser de competencia del Gobierno Local;

Por los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 22 de Noviembre de 2012, y contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. **EDITH ANABEL BEJARANO LOAYSA**, en su condición de Presidenta de la MMLCVFS, sobre reconocimiento de la Mesa Multisectorial de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual del Distrito de Chilca y Distritos de la zona sur; por ser la recurrida de competencia del Gobierno Local, y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente en la Secretaria General del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Interesada -Presidenta de la (MMLCVFS)- y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. Jean A. Diaz Alvarado
Gerente Regional de Desarrollo Social
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 09 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL